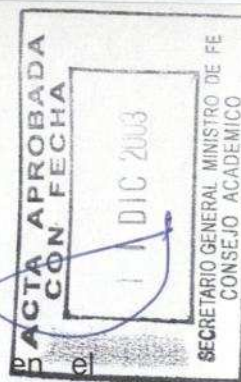




SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 19 – 2003



En Concepción, a **jueves veinte de noviembre del año dos mil tres** en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; y MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General, como Secretario General Subrogante.

Decanos Sres. : ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; FERNANDO DRAKE ARANDA, Facultad de Ciencias Forestales; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; EDUARDO NUÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; RUBEN PEREZ FERNANDEZ, Facultad de Medicina Veterinaria; JOSE SANCHEZ HENRIQUEZ, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería; y ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Director de la Unidad Académica Los Angeles.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Agrícola, Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales, Ciencias Químicas, Arquitectura, Urbanismo y Geografía **asisten los Vicedecanos Sres.** PEDRO MELIN MARIN, MIGUEL MARTINEZ POBLETE, ENRIQUE BARRA ALMAGIA, HECTOR MANSILLA GONZALEZ y BERNARDO SUAZO PEÑA, respectivamente.

Invitados : Sr. Jaime Baeza Hernández, Director de Investigación; Sr. Jaime Millán Herrera, Director de la Escuela de Graduados (al punto tres y seis de la tabla); Sres. Marcelo San Martín Cerruti, Contralor, y Alberto Braga Calderón Auditor (al punto cinco de la tabla); Sra. Claudia Rodríguez Pino, Abogada Jefe de Servicio Jurídico (al punto seis de la tabla).

Excusas Sres. : Alberto Larrain P., Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; Rodolfo Walter Díaz, Secretario General; Alfredo Vera Manríquez, Decano de la Facultad de Agronomía; Sergio Carrasco Delgado, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y Alejandro Santa María Sanzana, Director General Campus Chillán.

TABLA

1. Acta.
- Sesión Ordinaria N° 17-2003 de 06.11.2003.
2. Cuenta.
3. Programa de Diplomado en Ingeniería, modalidad personalizada, Facultad de Ingeniería.
4. Convenio de Colaboración con la Universidad del Bío Bío y Modificación al art. 204 del Reglamento de Personal.
5. Modificación a las normas de la Ley de Donaciones.
6. Situación Doctorado en Ciencias Aplicadas con mención en Ingeniería Matemática.
7. Varios.



Se abrió la sesión a las 09.30 horas.

PRIMER PUNTO : ACTA.

El Sr. Rector somete a aprobación el acta de la sesión N° 17 de 06.11.2003, la que es aprobada por los Sres. Consejeros unánimemente.

El Decano Sr. Escobar deja constancia que en la Página 5 del acta, la actuación que en ella se indica del Profesor Alex Bustos Leal, debe entenderse que lo es como Director de la Oficina de Postítulo y Postgrado de la Facultad, sin perjuicio de su condición de Director del Departamento de Prevención y Salud Pública.

SEGUNDO PUNTO : CUENTA.

No se registró intervención por parte del Sr. Rector.

TERCER PUNTO : PROGRAMA DE DIPLOMADO EN INGENIERIA, MODALIDAD PERSONALIZADA, FACULTAD DE INGENIERIA.

El Sr. Rector señala que este punto será presentado por el Vicerrector, Sr. Ernesto Figueroa Huidobro. Posteriormente complementará la información el Director de la Escuela de Graduados, Sr. Jaime Millán Herrera.

El Sr. Vicerrector inicia su intervención destacando diversos aspectos de la Minuta relacionada con el punto, que se reproduce a continuación, deteniéndose en el carácter personalizado y semipresencial del Programa:

- 1.- Programa propuesto por la Facultad de Ingeniería.
- 2.- Se fundamenta en la creciente demanda del sector productivo y de servicio por la formación profesional del recurso humano, focalizado al desarrollo de capacidades que le permitan dar respuesta a los desafíos de competitividad de los ambientes globales con altos estándares de eficiencia, calidad, innovación y satisfacción al cliente.
La Facultad de Ingeniería se hace parte en contribuir al desarrollo económico y social del país proponiendo un programa de formación con estándares de calidad en una modalidad personalizado, que aporte en forma sustantiva a los requerimientos de los usuarios, considerando su condición de adultos, con necesidades definidas de perfeccionamiento y conciliando períodos y disponibilidades horaria de los usuarios.
El Programa propuesto propone un modelo de trabajo personalizado, pro-activo que responde a la necesidad de actualización permanente de un mercado objetivo dinámico.
- 3.- El Programa de Diplomado en Ingeniería tiene como objetivo: "Mejorar la calidad del recurso humano con mayor especialización a través de la actualización, profundización e incorporación de conocimiento en áreas específicas de la ingeniería". Está constituido por un conjunto asignaturas que la Facultad ofrece en forma presencial que eventualmente pueden combinarse con enseñanza a distancia, seleccionadas por el alumno, conducentes al fortalecimiento en ámbitos de su particular interés en el área de la ingeniería. En el desarrollo de las asignaturas se pondrá especial énfasis en la aplicación de metodologías de tipo activo-participativo.



4.- El Programa según su diseño ofrece la oportunidad de optar al Diplomado en Ingeniería o al Diplomado en Ingeniería con mención. Para optar a la mención, el alumno deberá cursar y aprobar asignaturas en el área específica de la mención a la que postula, a lo menos en el 50% de las horas totales del Programa.

5.-El postulante deberá poseer título profesional, no inferior a 8 semestres.

Para ingresar al programa deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Certificado legalizado de título profesional
- Curriculum vitae, según formulario estándar
- Solicitud de admisión en formulario ad-hoc
- Una carta, exponiendo los motivos para postular al programa.

El postulante podrá ingresar al programa en diferentes estados:

- Al momento de acreditar la aprobación de una asignatura válida para el Programa de Diplomado
- En el momento de acreditar la aprobación de 240 horas de perfeccionamiento en asignaturas válidas para el Programa de Diplomado en los últimos 3 años.
- Al momento de acreditar la aprobación de 120 horas de perfeccionamiento en asignaturas válidas para el Programa de Diplomado.

6.- El plan de estudios que se propone, tiene un total de 240 horas distribuidas en asignaturas donde los alumnos podrán optar de acuerdo a sus intereses conforme al siguiente detalle:

Asignaturas	Profesores	Horas
Geomorfología fluvial para diseño hidrológico e hidráulico	Claudio Meier V.	30
Hidrología e hidráulica de aguas lluvias	José Vargas B.	33
Sistemas de control automático y aplicaciones	Daniel Sbarbaro S.	25
Fibra óptica y sus aplicaciones	Eduardo Oogalde R.	24
Introducción a los sistemas de puesta en tierra en sistemas eléctricos	Hugo Opazo M.	24
Mejoramiento de la productividad del trabajo: movimientos y tiempos	Roberto San Martín	30
Gestión Informática	Claudia Jiménez Q.	19
Diseño de base de datos relacionales	Claudia Jiménez Q.	30
Balanceamiento y alineamiento de rotores	Gabriel Barrientos R.	24
Compresores: operación, selección y mantenimiento	Claudio Saavedra O.	24
Ventiladores: operación, selección y mantenimiento	Adelqui Fissore Sch.	30
Resistencia de Materiales	Mario Razeto M.	27
Soldadura	Víctor Osorio L.	35
Tratamientos térmicos	Juan Navarrete A.	24
Deformación plástica de los metales	Carlos Camurri P.	30
Corrosión y protección de materiales	Guillermo Matamala R.	36
Normas de materiales e inspección de equipos: Parte 1	Miguel Angel Méndez	36
Normas de materiales e inspección de equipos: Parte 2	Miguel Angel Méndez	36
Metalurgia Física	Marta López J.	30
Manejo seguro de sustancias peligrosas	Fernando Márquez R.	24
Manejo seguro de residuos peligrosos	Fernando Márquez R.	24
Introducción a la toxicología ambiental	Fernando Márquez R.	20
Control de calidad y estandarización de métodos de análisis	Rodrigo Bórquez Y.	24

Existe una amplia gama de asignaturas potenciales a ser dictadas en este Programa según oferta anual.

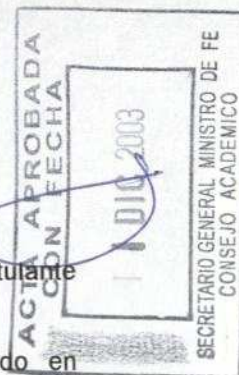
La oferta anual de asignaturas será variable durante el año académico y serán expresamente declaradas válidas para que sean consideradas como asignaturas del Diplomado en Ingeniería. Serán oferta de asignaturas aquellas ofrecidas en las Escuelas de Temporada de la facultad de Ingeniería, asignaturas de otros Programas de Diplomado y las ofrecidas en las mallas curriculares de los programas de pregrado y postgrado de la Facultad de Ingeniería.

7.- La aprobación del plan de estudios se rige por el Reglamento Programa de Diplomado, Escuela de Graduados, Universidad de Concepción Decreto U. de C. N° 92-180 del 20 de mayo de 1992. Para obtener el diplomado se contempla la modalidad a) Sin examen final. En este caso la nota final se obtiene del promedio de todas las calificaciones finales de las asignaturas aprobadas durante el programa (art. 29 del Reglamento).

Cumplidos todos los requisitos que estipula el Programa, el alumno someterá sus antecedentes a consideración de un Comité del Programa para optar al Diplomado en Ingeniería o al Diplomado en Ingeniería con mención. Este Comité estará integrado por el Director del Programa dos especialistas del área de la mención a la que se postula, designados por el Vice-Decano de la



Universidad de Concepción



Facultad de Ingeniería. La función del comité será analizar el programa de estudios del postulante y decidir respecto del otorgamiento de la mención cuando corresponda.

8.-Planta Académica.

Por la naturaleza personalizada del programa, el cuerpo académico se ha estimado en aproximadamente 109 docentes, que se irán incorporando en la medida que son demandados. A modo de ejemplo del cuerpo docente inicial del programa, se presentan:

Docente	Departamento al que pertenece
Claudio Meier Vargas	Depto. Ingeniería Civil
José Vargas Baecheler	Depto. Ingeniería Civil
Daniel Sbárbaro Hofer	Depto. Ingeniería Eléctrica
Hugo Opazo Mora	Depto. Ingeniería Eléctrica
Roberto San Martín Beltrán	Depto. Ingeniería Industrial
Claudia Jiménez Quintana	Depto. Ingeniería Informática
Gabriel Barrientos Ríos	Depto. Ingeniería Mecánica
Claudio Saavedra Olate	Depto. Ingeniería Mecánica
Mario Razeto Migliaro	Depto. Ingeniería Industrial
Víctor Osorio Lobos	Depto. Ingeniería Mecánica
Adelqui Fissore Schiappacasse	Depto. Ingeniería Mecánica
Juan Navarrete Arévalo	Depto. Ingeniería Metalúrgica
Carlos Camurri Porro	Depto. Ingeniería Metalúrgica
Guillermo Matamala Rivas	Depto. Ingeniería Metalúrgica
Eduardo Márquez Romegialli	Depto. Ingeniería Química
Rodrigo Bórquez Yáñez	Depto. Ingeniería Química
Marta López Jenssen	Depto. Ingeniería Metalúrgica
Miguel Angel Méndez	(Prof. Visitante)

9.- El programa se rige a través del reglamento Programas de Diplomado, Escuela de Graduados, Universidad de Concepción Decreto U. de C. Nº 92-180 del 20 de mayo de 1992.

A continuación el prof. Millán complementa la información entregada por el Sr. Vicerrector, haciendo uso de transparencias las que se reproducen, subrayando que el cambio que representa este Programa no es menor y que implica un gran potencial para ser usado en Programas similares:



Diplomado en Ingeniería

Facultad de Ingeniería

Noviembre 2003

Noviembre 2003



Demanda:

Educación continua para profesionales del sector productivo y de servicios.

Noviembre, 2003

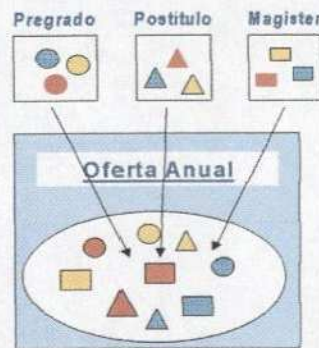


Modelo

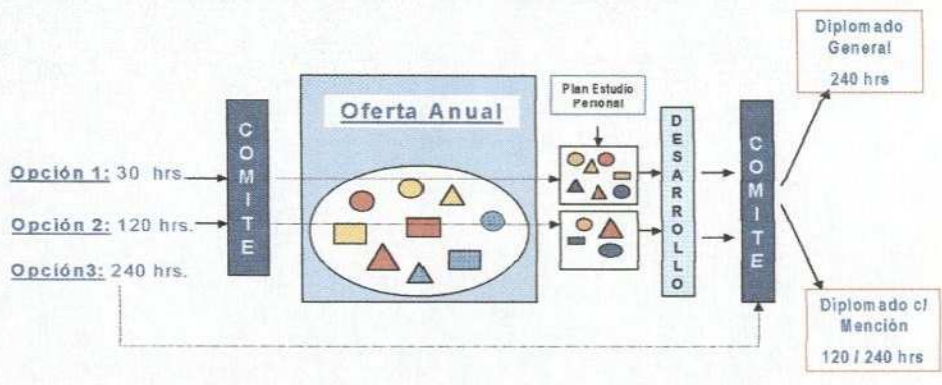
Modalidad Personalizado:

- Reconoce las necesidades de perfeccionamiento
- Reconoce las características de los usuarios
- Da respuesta a un mercado objetivo dinámico.
- Opciones de salida
 - Diplomado Ingeniería
 - Diplomado Ingeniería con mención

Noviembre, 2003



Noviembre, 2003



Noviembre, 2003



Reglamento aplicable:
 - Programas de Diplomado UdeC.

Planta académica potencial :
 -109 académicos



- Potencialidades del Modelo**
- Utiliza todos los recursos de personal disponibles
 - Formula propuestas flexibles y personalizadas
 - Se adapta a demanda en constante evolución
 - Articula la educación de postítulo con el pregrado y el postgrado

Noviembre, 2003



Universidad de Concepción



El Decano Sr. Zambrano interviene señalando que este programa hace de un estudio al interior de la Facultad y toma ciertos elementos de lo que se estaba haciendo en capacitación a nivel empresarial. Acota que este Diplomado ha sido muy bien aceptado por los estudiantes, incluso está abierto a asignaturas de otras Facultades, por lo que el concepto de integración es fundamental. Resalta que con respecto al financiamiento de este programa, se cobra por cada asignatura, por lo que se está viendo la manera de implementar el tema Sence, lo que es una ventaja.

El Sr. Rector ofrece la palabra.

Se produce un intercambio de opiniones entre los Sres. Decanos quienes realizan diversos comentarios, entre los que se destacan: utilización de un recurso que ya está estructurado en forma innovativa, donde aparecen asignaturas que han evolucionado en el contenido del conocimiento producto de esa innovación (Decano Sr. Escobar); la labor del Comité en el Programa es fundamental, ya que se deberá hacer un seguimiento de cada persona, especialmente en los plazos y materias pertinentes (Decano Sr. Saavedra); sobre los alcances que deben darse a las asignaturas de Magister en el nivel de Diplomado y la posibilidad que en la formación de estos últimos se pudiera tener una doble vía, una científica y otra profesional (Decanos Saavedra y Drake).

Acuerdo N° 42 – 2003 : Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación al Programa de Diplomado en Ingeniería (Modalidad Personalizado) que consta de los antecedentes adjuntos.

CUARTO PUNTO : CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD DEL BIO BIO Y MODIFICACION AL ARTICULO 204 DEL REGLAMENTO DE PERSONAL.

El Sr. Rector explica que este punto tiene relación con las normas aprobadas por este Consejo sobre Compromiso Académico y que significó incorporar con ese nombre un Título Séptimo en el Reglamento del Personal, sancionado mediante Decreto U. de C. N° 2003-06 de 15.03.03. Explica luego el motivo de la modificación al artículo 204 de ese Título, procediendo luego a darle lectura y a formular ciertas precisiones. Subraya que quedan exceptuados de la exigencia impuesta en el inciso primero de esa norma, consistente en el hecho que los académicos que tengan una jornada de 44 o 33 horas no pueden prestar servicios a cualquier otra institución de educación superior, solo quienes lo hagan en el Instituto Profesional Virginio Gómez o en el Centro de Formación Técnica Lota-Arauco, que son entidades integrantes de la Corporación Universidad de Concepción.

Comenta luego que el propósito de la modificación al artículo 204, dice relación con el hecho que también se pueden exceptuar de esa exigencia, quienes lo hagan a través de convenios aprobados por el Consejo Académico que impliquen el desarrollo de actividades de colaboración de carácter institucional con Universidades integrantes del Consejo de Rectores.



Universidad de Concepción



Al respecto comenta las conversaciones efectuadas con la Universidad del BíoBío en ese sentido, en cuanto a la clara reciprocidad y colaboración académica observada entre ellas, demostrada a través de la participación de sus académicos en la dictación de asignaturas. Connota que ambas entidades son integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, lo que revela, que la norma precitada necesariamente debe modificarse en el sentido propuesto para poder regular esta participación académica de los profesores de ambas Universidades.

Sobre el particular, indica que se ha elaborado un proyecto de modificación al citado artículo 204, que fue distribuido oportunamente a los Sres. Consejeros. Connota que esta modificación debe conciliarse con el artículo 61 bis del indicado Reglamento.

Continua señalando que de aprobarse esa modificación, se procedería a resolver sobre un convenio a celebrarse con la referida Universidad del Bio Bio, en este sentido, y del cual los Consejeros disponen también de una copia.

Ofrecida la palabra se suscitan los siguientes comentarios entre los Sres. Consejeros que apuntan a los siguientes tópicos entre otros: sí desde el punto de vista del posicionamiento de la Universidad, ello sería conducente o congruente con otras entidades (caso Universidad del Bío Bío) al tener carreras bastante competitivas; a lo que se une el aspecto de la exclusividad de los profesores, que no resulta muy adecuado cuando se trata de la flexibilidad que entregaría un convenio muy amplio, como el propuesto, lo que lleva a sostener que este tipo de convenios, debería circunscribirse a programas específicos o por tiempo o por Facultades; que lo anterior, exige cierta claridad en las posiciones que se adopten; que se observan ciertas relaciones muy vinculantes en un Proyecto Mecesup en el área Silvícola-Maderero entre la Universidad de Concepción y la citada Universidad del Bío Bío (Facultad de Ciencias Forestales); que se están dando con mucha frecuencia, proyectos asociativos con otras Universidades (desarrollo de proyectos conjuntos) que implica el análisis de ciertos aspectos de la iniciativa propuesta; que debe tenerse muy en cuenta que ciertas entidades, aún perteneciendo al Consejo de Rectores disponen de áreas de desarrollo manifiestamente débiles o se trata de instituciones en que recién están partiendo, lo que permitiría incentivo de vinculación a estas entidades por parte de los docentes de esta Universidad, todo lo cual lleva a una necesaria precaución en orden a que esa vinculación debe contar previamente con la autorización de la unidad o jefatura respectiva; y que también deben ser tomadas en cuenta, ciertas entidades que no están en el Consejo de Rectores y que participan también en el sistema, por ejemplo, la línea politécnica de la Fuerzas Armadas con las cuales se está teniendo niveles de cooperación importantes y se está participando en Programas de Doctorado.

El Sr. Rector indica que es atendible la autorización que debe prestar el respectivo Decano en esta situación y al mismo tiempo que los convenios tienen que reflejar el principio de reciprocidad o cierta equivalencia en las prestaciones de las partes, ante lo cual cree conveniente introducir en la modificación propuesta al artículo 204, la autorización que debe dar el respectivo Decano. En lo relativo al convenio a suscribirse con la Universidad del Bío Bío, estima que éste debe adecuarse a la modificación del señalado artículo 204.



Acuerdo N° 43 – 2003 : Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación a las siguientes modificaciones al Reglamento del Personal:

1. Se agrega al artículo 204 el siguiente inciso tercero :

“ Del mismo modo se exceptúan también aquellos académicos, cualquiera sea su jornada de trabajo, que participen en el ámbito de convenios aprobados previamente por el Consejo Académico, debiendo contar además con la autorización del Decano respectivo. Esta excepción le es aplicable igualmente a los funcionarios indicados en el artículo 61 bis del presente Reglamento. Los señalados convenios deben considerar el principio de reciprocidad y equivalencia en las prestaciones y atender a actividades de colaboración de carácter institucional (docencia, investigación o extensión) y podrán celebrarse con Universidades integrantes del Consejo de Rectores así como con otras Instituciones de Educación Superior en que exista interés en el desarrollo de ciertas líneas específicas “.

2. En el artículo 61 bis, inciso segundo, se reemplaza el punto final por el siguiente punto seguido :

“ Como tampoco tendrá lugar respecto de aquellos funcionarios que se encuentren en la situación descrita en el inciso tercero del artículo 204 “.

Forma parte también de este acuerdo que el proyecto de convenio de colaboración a celebrarse con la Universidad del Bío Bío, se reformule en términos de ajustarse a la modificación precedente del referido artículo 204.

QUINTO PUNTO: MODIFICACION A LAS NORMAS DE LA LEY DE DONACIONES.

El Sr. Rector informa que se ha estimado conveniente que el Consejo Académico conozca los alcances y efectos que la modificación a la Ley de Donaciones que fue promulgada en el mes de agosto produce en la parte cultural y en especial a las propias Universidades. Subraya que ello resulta muy pertinente, en atención a las gestiones que dentro de la Universidad se llevan a cabo por parte de los académicos y Decanos en relación a las donaciones. Hace ver que esta modificación en concepto de muchos no resultó muy adecuada, en especial para las Universidades y se piensa en una pronta reforma legislativa a la misma, pero aclara que ello no resulta muy fácil lograrlo atendida la reciente publicación de esa modificación.

Hace mención luego, al origen de la modificación atendiendo a la necesidad de corregir el uso distinto que se dio al concebido en ella (caso de sociedades inmobiliarias que traspasaban utilidades a entidades de Educación Superior). Connota además que no se invitó en la discusión de esa iniciativa de modificación a los actores principales de ella, como a las Universidades, Ministerio de Educación. Advierte además los nuevos conceptos recogidos en la modificación, referidos a las “contraprestaciones” y a que se contemplan ciertos tipos penales de cierta gravedad.




Universidad de Concepción

ESTATA APROBADA
 CON FECHA
 11 DICI 2003
 SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
 CONSEJO ACADEMICO

Señala que se ha invitado a la Contraloría, quien ha hecho un estudio bastante acabado de esta modificación y sus alcances que afectan a las Universidades, que fue presentado en un Seminario en Arica como en el Consejo de Rectores. Explica que luego hará la introducción sobre el tema, el Contralor Sr. Marcelo San Martín Cerruti y luego expondrá el Auditor de esa repartición don Alberto Braga Calderón.

El Sr. San Martín se refiere a aspectos generales de la modificación legal referida. Insiste en forma preocupante que se tipifica como una figura delictual la errada aplicación de la ley, lo que arrastra responsabilidad penal de los que intervienen en una donación. Tal situación llevó a efectuar un estudio de la modificación a su repartición, que es bastante completo, porque toma en cuenta lo que existía, las modificaciones, los efectos de estas y ciertas proposiciones de modificación. Explica detalles sobre la discusión que tuvo la modificación en el Parlamento y la falta de participación en ella de las Universidades y Ministerio de Educación, sí aclara, que fue muy activa la participación del Servicio de Impuestos Internos y Ministerio de Hacienda. En resumen indica que esta modificación hace inoperante para las Universidades recibir donaciones ya que los donantes no tienen incentivos para ello. Explica las gestiones que lleva a cabo el Senador Gabriel Valdés, para corregir esa modificación.

A continuación el Sr. Alberto Braga Calderón, realiza su exposición explicando detalladamente cada una de las transparencias que se reproducen, subrayando y extendiéndose en diversos aspectos de las mismas:



Universidad de Concepción

- **OBJETIVOS IMPLEMENTACION LEYES DONACIONES**

Objetivos:

- ✓ Que el Sector Privado participe en el financiamiento de actividades definidas por el Estado (*educación, cultura, deporte*).
- ✓ Que estas Instituciones incrementen sus recursos con el objeto de poder desarrollar sus objetivos propios.

A cambio de estas donaciones el Fisco renuncia a una parte de los impuestos que debió pagar la Empresa donante.
Constituye una política moderna de asignación de recursos.

(Operando el Sistema de forma transparente).

Diciembre, 03
Expositor: Alberto Braga C.
2



Universidad de Concepción

■ HISTORIA BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR DONACIONES.

- 1. Promulgación D.L. N° 824 (L.I.R.) 1974, Art. 31 N° 7.
Donaciones Programas Instrucción Básica o Media gratuitas, Técnica, Profesional o Universitaria en el país, ya sean privadas o fiscales.

Beneficio → Gasto aceptado hasta 2% R.L.I.

2. Leyes Especiales:

- Ley N° 18.681, Art. 69° - Donaciones a Universidades (1987).
- Ley N° 18.985, Art. 8° - Donaciones con fines Culturales (1990).
- Ley N° 19.247, Art. 3° - Donaciones con fines Educativos (1993).
- Ley N° 19.712, Art. 62° - Donaciones con fines Deportivos (2001).

Diciembre, 03

Expositor: Alberto Braga C.

3



Universidad de Concepción

■ LEY N° 18.681 - DONACIONES A UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES

(Art. 69 - Ley 18.681 de 1987)

■ LEY N° 18.985 - DONACIONES FINES CULTURALES

(Art. 8 - Ley 18.985 de 1990)

Diciembre, 03

Expositor: Alberto Braga C.

4



Universidad de Concepción

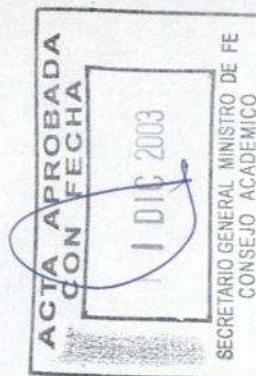
■ DONACIONES UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES

(Art. 69 - Ley N° 18.681 de 1987)

Diciembre, 03

Expositor: Alberto Braga C.

5



Universidad de Concepción

▪ LEY 18.681 – DONACIONES UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES

¿ Quiénes pueden ser donatarios o los beneficiarios que reciben este tipo de donaciones?

- a) Las Universidades Estatales y/o Particulares reconocidas por el Estado.
- b) Los Institutos Profesionales Estatales y/o Particulares reconocidos por el Estado.

Diciembre, 03

Expositor: Alberto Braga C.

6



Universidad de Concepción

▪ LEY 18.681 - DONACIONES UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES

¿En qué deben consistir las donaciones?

Deben consistir únicamente en dinero.

Diciembre, 03

Expositor: Alberto Braga C.

7



Universidad de Concepción

¿Cuál debe ser la finalidad de las donaciones?

- Adquisición de inmuebles.
- b) Adquisición de equipamiento.
- c) Readecuación de la infraestructura para apoyar el perfeccionamiento académico.
- d) Proyectos de Investigación.

Diciembre, 03

Expositor: Alberto Braga C.

8